



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 130 2013-AMPN

Nasca, 12 ABR. 2013

VISTO:

El Informe N° 663 -2013 -ULG-OA/MPN, del 09 de Abril del 2013 de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Nasca, mediante el cual solicita la inclusión de dos (02) procesos de Selección para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca Ejercicio 2013, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 9° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus Modificatorias, asimismo solicita la aprobación bajo acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 establece, que cada entidad elaborar un Plan Anual de Contrataciones el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, siendo necesario su aprobación por la autoridad administrativa de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2013-AMPN, de fecha 18 de Enero del 2013, la Autoridad Administrativa de la Entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2013;

Que, el numeral 6° de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, establece que, el Plan en mención podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación en las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.

Toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios u obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones.

En el caso que se indique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión.

Que los Artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto Supremo N° 184 -2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación Presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir Procesos de Selección o el Valor Referencial difiera en más del 25% del valor Estimado y ello varíe el tipo de Proceso de selección; los mismos que deberán ser aprobado por el Titular de la Entidad y publicado en el SE@CE dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.





Que, contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Inclusión de dos (02) Procesos para la Adquisición de Bienes y contratación de Servicios, en el Plan Anual de Contrataciones de esta Municipalidad Ejercicio 2013, que se indica:

ITEM	DESCRIPCION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL	OBJETO DE PROCESO	MODALIDAD	TIPO DE PROCESO
47	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA"	64,714.80	BIENES	POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA
48	CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA ELABORACION DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA	80,000.00	SERVICIOS	PROCEDIMIENTO CLASICO	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Logística, la publicación en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a los Órganos Ejecutores correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 El Presente Documento es
 "Copia Fiel del Original
 que he tenido a la Vista"

FECHA: 12 ABR. 2013

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
 FEDATARIA